

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

**V I S T O:**

El Expediente N° 65.853/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 384/11 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se autorice la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Juan José CONCETTI para desempeñarse como docente, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, en concepto de honorarios;

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso del Lic. CONCETTI de integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 31 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G.;

QUE obra Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Juan José CONCETTI para desempeñarse como docente, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, en concepto de honorarios y dejar establecido que el Lic. CONCETTI deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Juan José CONCETTI (C.U.I.T. N° 23-05404456-9) para desempeñarse como docente, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012.-

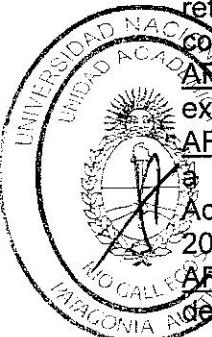
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Juan José CONCETTI percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Lic. Juan José CONCETTI deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2012, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 2 - INCISO 3 Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de

///



846



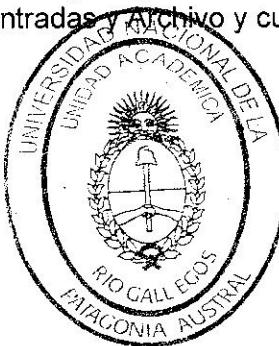
# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Exactas y Naturales,  
Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE. -

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

846

ACUERDO

Nº